



**DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS**  
**EGPH/ECVS**  
**INT. N° 77 2019**

OTÓRGASE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADO(S) DE SUBSIDIO(S) QUE SE INDICA(N) DE ACUERDO AL D.S. N° 255 (V. y U.), DE 2006.

SANTIAGO, **02 ABR 2019**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 904

**VISTOS:**

- Lo dispuesto en el artículo 38 del D.S. N° 255(V. y U), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo señalado en el inciso final, del citado artículo.
- La Resolución Exenta N° 3295 (V. y U.), de fecha 30.12.2015, que asigna subsidios habitacionales a beneficiarios de la Región Metropolitana, del D.S. N° 255, (V y U.), de 2006.
- La Resolución Exenta N° 2708 (V. y U.), de fecha 02.10.2017, que autoriza nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidios por 180 días del proyecto en cuadro adjunto.
- La Resolución Exenta N° 1621 (V. y U.), de fecha 28.05.2018, que autoriza nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidios por 180 días del proyecto en cuadro adjunto.
- El Oficio N° 1838 de fecha 15.02.2019, de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, que señala el/los Certificado(s) de Subsidio cuya vigencia requiere ser prorrogada y los fundamentos que respaldan dicha solicitud.
- El Informe del Sistema de Trazabilidad Avance de Obras de fecha 25.01.2019, mediante el cual se informa el porcentaje de avance físico y fecha de inicio de obras del proyecto que se indica en la presente.
- Las facultades que me confieren el D.S. N° 397, (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y DS 29 (V. y U.), de 2018, que nombra al infrascrito Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo.
- Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- Que, de acuerdo a lo señalado en el Oficio singularizado en el Visto e), de la presente Resolución Exenta, es necesario prorrogar la vigencia del/los Certificado/s de Subsidio/s que se indican en la siguiente tabla, de acuerdo a lo señalado en el inciso final del artículo 38, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, circunstancias que se han acreditado a satisfacción del SERVIU de la Región Metropolitana:

N° Familias	Fecha Vencim.	Nombre Proyecto	Rut Cop	Título	Nombre PSAT	Comun a	% Avance Obras	Solicitud
45	24.11.2018	VICENTE HUIDOBRO COP 4 CVS	109.784	I - II	PROYECTO PROPIO I LTDA.	EL BOSQUE	TIT. I - 92% TIT. II - 99%	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)

**SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8° y 9°, Santiago.

Fono Depto. Planes y Programas (02) 2901 4821- 29014741

[www.seremi13minvu.cl](http://www.seremi13minvu.cl)



- b) Que, el proyecto que se indica en el Considerando anterior, de acuerdo a lo informado por parte del SERVIU Metropolitano, presenta problemas de seguridad del sector, lo que impide finalizar las obras en el plazo reglamentario.
- c) Que, la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. OTÓRGASE un plazo adicional al de su vigencia, de **180** días corridos, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución Exenta, al/los **45** Certificado/s de Subsidio singularizados en el Considerando a), correspondiente a los proyectos:

Nombre Proyecto	Rut. Cop.	Título	Comuna
VICENTE HUIDOBRO COP 4 CVS	109.784	I - II	EL BOSQUE

2. PROCÉDASE al pago correspondiente a los Certificados de Subsidio efectivamente aplicados por el PSAT "**PROYECTO PROPIO I LTDA.**", cuyo cumplimiento será certificado por el SERVIU de la Región Metropolitana y siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**BORIS GOLPPI ROJAS**  
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO  
DE VIVIENDA Y URBANISMO

MGS/RPA

**DISTRIBUCIÓN:**

- Subdirección de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
  - Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
  - Secretaría Ministerial Metropolitana.
  - Dpto. Planes y Programas.
  - Archivo
  - Art. 7/g Ley de transparencia
- Ref. Oficio SERVIU N° 1838 del 15.02.2019  
26.03.2019

**SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8° y 9°, Santiago.

Fono Depto. Planes y Programas (02) 2901 4821- 29014741

[www.seremi13minvu.cl](http://www.seremi13minvu.cl)